

**RESOLUCIÓN**  
**Nro. FMC-LEG-2026-0148-RES**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD**

**Considerando:**

- Que,** el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- Que,** el artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;
- Que,** el artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales;
- Que,** el artículo 84, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], establece como una función del gobierno del distrito autónomo metropolitano: *“p) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano.”*;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público;
- Que,** el artículo 33 de la LOC, definen a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio;
- Que,** el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 714, determina:

*“El Premio Nacional de Arte “Mariano Aguilera” incentiva la producción de arte nacional, y reconocerá tanto la trayectoria de los participantes como la*

*generación de nuevos proyectos, a través del Premio Nuevo Mariano.*

*La convocatoria se realizará en el mes de diciembre. La entrega de los premios, comprenderá en acto especial con ocasión del 24 de mayo, fecha en la que se conmemora la Batalla de Pichincha.*

*Se concederá un premio - adquisición a la trayectoria, y 10 premios de fomento a la producción artística”;*

- Que,** el artículo 719 del Código Municipal, establece: *“Los premios nacionales de Arte Mariano Aguilera contarán con sus respectivas normas de aplicación, las mismas que regularán los aspectos de su organización y realización, y se expedirán mediante Resolución Administrativa”;*
- Que,** el artículo 6 de la Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, por la que el Alcalde expidió la **“DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES”**, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** el artículo 8 de la Resolución *ut supra*, dispone en su parte pertinente que el Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos;
- Que,** mediante Resolución ADMQ 024-2023, de 05 de diciembre de 2023, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió las **NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE ARTES “MARIANO AGUILERA”**, señalando en su artículo 7, lo siguiente: *“(…) Modalidades. - El Premio contemplará las siguientes modalidades:  
\* Premio “Mariano Aguilera” a la Trayectoria Artística (…)”;*
- Que,** a través de Resolución *ut supra*, el artículo 10, establece: *“(…) el reconocimiento a la trayectoria artística en la escena del arte contemporáneo, a quien se le entregará un aporte económico y se le patrocinará la producción de una exposición antológica en el Centro de Arte Contemporáneo de Quito, con su respectivo catálogo (…)”;*
- Que,** el artículo 13 de las **NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE ARTES “MARIANO AGUILERA”**, señalan que las bases del PREMIO MARIANO AGUILERA A LA TRAYECTORIA ARTÍSTICA, serán elaboradas por parte del Centro de Arte Contemporáneo en coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad y el ente rector de la Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, en las cuales deberán determinarse las condiciones y metodología de participación;
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante

Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Yaku Parque Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras.;

- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13-0674-O de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se Codifica nuevamente el Estatuto;
- Que,** la letra l) del artículo 22 del Estatuto Codificado de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, dentro de la cual establece: “(...) l.- *Dictar los reglamentos, resoluciones y normas que garanticen el funcionamiento técnico administrativo de la Fundación y en General cualquier reglamento de administración de la Fundación (...)*”;
- Que,** mediante sesión ordinaria del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 30 de diciembre de 2025, se nombró a la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, enviéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social vigente;
- Que,** a través de oficio Nro. Nro. MINEDEC-SEDMQ-DZAJ-2026-0076-O, de 27 de enero de 2026, suscrito por el Director Técnico de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, informó del registro de la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra como Directora Ejecutiva de la “Fundación Museos de la Ciudad” para el período comprendido entre el 01 de enero de 2026 al 01 de enero de 2030;
- Que,** mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2025-0358-RES, de 28 de noviembre de 2025, la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, en funciones a dicha fecha, resolvió expedir las “BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO NACIONAL DE ARTES MARIANO AGUILERA EN SU MODALIDAD PREMIO MARIANO AGUILERA A LA TRAYECTORIA ARTÍSTICA”;
- Que,** el artículo 21 de la Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0033-RES, de 12 de febrero de 2026, señala: “*La Coordinación del Centro del Arte Contemporáneo recibirá y remitirá las actas de selección de los ganadores, inmediatamente a la Dirección Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad para su resolución y publicación por los medios oficiales de la institución.*”;
- Que,** mediante **ACTA DE EVALUACIÓN**, de 15 de mayo de 2026, el Comité de

Jurados emitió los resultados de evaluación, en su parte pertinente señalaron: “(...) *seleccionar a MARCELO AGUIRRE BELGRANO como ganador del Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística (...)*”;

**Que,** a través de **ACTA DE SELECCIÓN DE GANADOR/A**, de 15 de mayo de 2026, el Comité de Jurados resolvió: “(...) *Durante las sesiones de deliberación y evaluación, el Comité de Jurados revisó de manera exhaustiva las postulaciones preseleccionadas y procedió a completar las respectivas fichas de evaluación, registradas a continuación, incluyendo observaciones y comentarios técnicos que sustentan la valoración otorgada a cada postulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0033-RES. (...)*”;

**Que,** con fecha 15 de mayo de 2026, el Comité de Jurados emitieron los “**DATOS GANADOR/A PREMIO MARIANO AGUILERA A LA TRAYECTORIA ARTÍSTICA - SEXTA EDICIÓN**”;

**Que,** a través de “**Informe de selección de ganadores / Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera – Sexta edición**”, el comité de jurados emitió los resultados del proceso para la selección de ganadores, en su parte pertinente señalaron:

Ganador/a modalidad: Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística			
Código de postulación	Nombre del postulante	Modalidad	TOTAL
12	MARCELO AGUIRRE BELGRANO	Trayectoria Artística	99,3

**Que,** mediante memorando Nro. FMC-CAC-2026-0190-M, de 18 de mayo de 2026, el Coordinador del Centro de Arte Contemporáneo, remitió a la Directora Ejecutiva, los documentos de la etapa de selección final que incluyen las actas que contienen las tablas de evaluación de las postulaciones preseleccionadas de las dos modalidades del Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera, así como las actas con la lista final de seleccionados, remitidos por los integrantes del Comité de Jurados en el cumplimiento de sus funciones; y,

**Que,** mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando *ut supra*, la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, dispuso: “(...) *para proceder conforme normativa legal vigente*”;

En uso de las facultades que le concede el Estatuto Social a la Directora Ejecutiva y al amparo de lo previsto en la Resolución ADMQ 024-2023, de 05 de diciembre de 2023;

**RESUELVO:**

**Artículo Único. - DECLARAR** ganador del PREMIO NACIONAL DE ARTES MARIANO AGUILERA EN SU MODALIDAD PREMIO MARIANO AGUILERA A

LA TRAYECTORIA ARTÍSTICA, al Sr. **MARCELO AGUIRRE BELGRANO**, cuyo título de la obra es: “Expulsión del paraíso 2 (según Masaccio). De la Serie: Pecados capitales y expulsiones del paraíso. Año: 1994-1995”.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** - Dispóngase al Centro de Arte Contemporáneo, en coordinación con la Jefatura de Marketing y Comunicación, la publicación y difusión de la presente resolución.

**SEGUNDA.** - Dispóngase a la Coordinación Administrativa Financiera a través de la Secretaría General la socialización interna de la presente Resolución.

Dada y firmada en Quito, Distrito Metropolitano, el 19 de mayo de 2026.

**Cúmplase y notifíquese.** -

Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD**

<b>Acción</b>	<b>Fecha</b>	<b>Sumilla</b>
<b>Elaborado por:</b> Ricardo Tapia	19/05/2026	
<b>Revisado por:</b> Tammy Carvajal	19/05/2026	